CONTRATO CMA-SIM-018-2024

ANEXO 5

CONTRATO DE CONSULTORIA - INTERVENTORÍA
No. CMA-SIM-018-2024

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	**DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2.	**OBJETO**
CLÁUSULA 3.	**ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4.	**PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5.	**VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6.	**ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7.	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8.	**FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 10.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 11.	**DERECHOS DEL INERVENTOR**
CLÁUSULA 12.	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13.	**RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14.	**INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15.	**MULTAS**
CLÁUSULA 16.	**CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17.	**GARANTÍAS**
CLÁUSULA 18.	**INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 19.	**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR**
CLÁUSULA 20.	**CESIÓN**
CLÁUSULA 21.	**LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 22.	**SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 23.	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 24.	**DOCUMENTOS**

Entre **EL MUNICIPIO DE MONTERIA** (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, el señor **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No 10.770.731 de Montería, en calidad de Alcalde del Municipio de Montería, por una parte; y por la otra el señor **FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO**, identificado con C.C No 1.066.731.261 DE PLANETA RICA, en mi condición de representante legal de la empresa **CONINTER JMJ S.A.S.**, identificada con NIT. 901.723.533-5, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta" (en adelante el "Interventor"), hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 485 del 14 de junio de 2024, la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación CMA-SIM-018-2024.

II. Que a través de la Resolución No. 633 del 15 de julio de 2024, la Entidad adjudicó el contrato al oferente CONINTER JMJ S.A.S.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y COMPLEMENTARIAS EN LA URBANIZACIÓN MONTEVERDE EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación. CMA-SIM-018-2024, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($258.197.504,00), equivalentes a 198,6134 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3			
Código	CCE-EICP-FM-70	Versión	2

FORMULARIO 1 - DETALLADO

(La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia)

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoría	$ 7.228.000,00		1,0	$ 7.228.000,00
1	profesional Residente Interventoria	$ 3.614.000,00		4,0	$ 14.456.000,00
1	Cordinador SG-SST	$ 3.614.000,00		1,6	$ 5.782.400,00
1	Ing. Con postgrado en el area Hidraulica	$ 4.875.000,00		1,2	$ 5.850.000,00
1	Ing. Con postgrado en el area de Geotecnia	$ 4.875.000,00		1,2	$ 5.850.000,00
1	Contador	$ 3.614.000,00		1,2	$ 4.336.800,00
1	Abogado	$ 3.614.000,00		1,2	$ 4.336.800,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Topógrafo	$ 2.860.000,00		2,00	$ 5.720.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria	$ 1.820.000,00		4,00	$ 7.280.000,00
1	Conductor	$ 1.820.000,00		4,00	$ 7.280.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero	$ 1.430.000,00		2,00	$ 2.860.000,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 70.980.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2,14
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	$ 151.897.200,00

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2005 a 2015	mes	$ 7.000.000,00	4,00	$ 28.000.000,00
1	Equipo completo de topografia	Según cumplimiento por mes	$ 4.000.000,00	2,00	$ 8.000.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	Según cumplimiento por mes	$ 604.900,00	4,00	$ 2.419.600,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos)	Según cumplimiento por mes	$ 4.000.000,00	2,00	$ 8.000.000,00
1	Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Según cumplimiento por mes	$ 450.000,00	4,00	$ 1.800.000,00
1	Edición de informes, Videos, reproducción de documentos, planos, fotografias,etc	Según cumplimiento por mes	$ 400.000,00	4,00	$ 1.600.000,00
OTROS COSTOS					
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$ 49.819.600,00
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	$ 201.716.800,00
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	$ 238.025.824,00
				(1) SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)	$ 201.716.800,00
				(2) IMPUESTOS MUNICIPALES * (E) = (F)	$ 18.164.512,00
				Impuestos RET. ICA POR SERV. 1%	$ 2.017.168,00
				Impuestos PRO UNIVERSIDAD 2%	$ 4.034.336,00
				Impuestos PROCULTURA 1%	$ 2.017.168,00
				Impuestos JUSTICIA FAMILIAR 2%	$ 4.034.336,00
				Impuestos ADULTO MAYOR 2% (si el valor supera 3.850 UVT $163.286.200)	$ 4.034.336,00
				Impuestos TASA DEPORTE 1%	$ 2.017.168,00
				SUBTOTAL 1: (E + F)= G	$ 219.871.312,00
				(3) IVA = 19% * (E) = (H)	$ 38.326.192,00
				SUBTOTAL 2: (G + H)	$ 258.197.504,00
				COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO: (1) + (2) + (3)	$ 258.197.504,00

FIRMAS:

Nombre y firma del representante legal del Proponente

CONINTER JMJ SAS
Nombre del Proponente

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
24001404	7 de mayo de 2024	$288.120.777,40

Alcaldía de MONTERÍA

Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24001748
CDP No.	24001404
martes 07 mayo 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible
2.3.2.02.02.009	Construcción y mejoras de la construcción Vías	1.2.4.3.01 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	240119	84211	$ 288.721.160,00	$ 288.120.777,40
				Totales...	$ 288.721.160,00	$ 288.120.777,40

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DOSCIENTOS CINCUENTA y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA y SEIS Pesos

El certificado No. 24001404 se emite en Montería el dia martes 07 de mayo de 2024 como requisito previo a INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y COMPLEMENTARIAS EN LA URBANIZACIÓN MONTEVERDE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Universitario

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Se cancelará mediante pagos parciales, en la misma proporción de la ejecución de la obra objeto de vigilancia, para lo cual será requerida la correspondiente acta parcial de ejecución, acompañada del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los

porcentajes de pagos parciales no podrán ser superiores a los porcentajes de los avances físicos de la obra objeto de interventoría. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte del Municipio de Montería, el informe final de interventoría y firma del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría. En este último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica y acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO CUARTO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para

evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a Cinco (5) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
21. Presentar a la Secretaría de infraestructura municipal el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra objeto de interventoría.
22. Presentar un Plan de Calidad para la interventoría;
23. Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría;
24. Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por el Municipio de Montería para el personal de la interventoría;
25. Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores;
26. Presentar informes de interventoría en forma semanal con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad.
27. Revisar y aprobar los estudios y diseños definitivos para la ejecución de la obra.
28. Elaborar la lista y programación de los ensayos previstos en el presupuesto de interventoría.

29. Interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio previstas en el presupuesto cuando a ello haya a lugar.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

Obligaciones de carácter técnico:

1. Verificación de la situación actual antes del inicio de cada una de las actividades de la obra.
2. Revisar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra.
3. Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT.
4. Exigir al contratista la reprogramación de los cronogramas de trabajo cuando se presente retraso, suspensiones, adiciones en tiempo o valor, para mantener plazos contractuales.
5. Verificar los demás documentos técnicos a que hubiere lugar.
6. Hacer controles y seguimientos.
7. Hacer revisiones y balances de las obras constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la secretaria de Planeación municipal posibles irregularidades.
8. Bitácora
9. Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría de infraestructura para la presentación de informes semanales, parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011.
10. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
11. Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional.
12. Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
13. Exigir al contratista de la obra objeto de la interventoría, los planos record de las construcciones durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados al Municipio los planos finales, en los casos a que hubiere a lugar.
14. Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades de los contratos objeto de interventoría.

Obligaciones de carácter Administrativo de la interventoría frente al contratista de obra:

1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de las obras.
2. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable, para lo cual se debe pasar un reporte semanal por parte de la interventoría a la supervisión del contrato
3. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
4. Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
5. Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad necesarios para la ejecución de las actividades.

6. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el MUNICIPIO DE MONTERIA, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
7. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo en la ejecución del contrato objeto de interventoría.
8. Verificar que el contratista de obra instale la Valla aprobada por EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
9. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del MUNICIPIO DE MONTERIA. y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
10. Consultar con el MUNICIPIO DE MONTERIA las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
11. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
12. Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana durante la ejecución del contrato, con el fin de verificar el desarrollo de los mismos y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
13. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
14. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contratos de obra, así como las actas de suspensión, reinició, terminación de cada contrato, recibo final y liquidación del contrato, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el MUNICIPIO DE MONTERIA. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
15. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del MUNICIPIO DE MONTERIA relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
16. Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre actas suscritas con el contratista.
17. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
18. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
19. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con los contratistas para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al MUNICIPIO DE MONTERIA la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
20. Presentar al MUNICIPIO DE MONTERIA los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de cada obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del MUNICIPIO DE MONTERIA.
21. Recibir dentro de los cinco hábiles siguientes al inicio del contrato de obra el factor de calidad ofrecido por el contratista de obra.

22. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.

Obligaciones de Control Contable y financiero.

1. Tramitar y revisar actas de pagos parciales y/o final del contratista de la obra.
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos de los contratos.
3. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
4. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones de los contratos.

Obligaciones Jurídicas:

1. Presentar oportunamente al representante contractual del municipio, los informes que den cuenta de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
3. Requerir al contratista cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al MUNICIPIO DE MONTERIA.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del

equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de interventoría se causará una multa equivalente al 0,3% del valor, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,1% del valor. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del valor, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación
6. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del Valor del contrato.
8. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia e idoneidad mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de la multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente 10 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al 20 % del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación, la entrega de la póliza es por medio de la plataforma SECOP II. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERIA con NIT. 800096734-1

Característica	Condición
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>**Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan**</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato**</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>(10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres años más.</td></tr><tr><td>**Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.**</td><td>Cinco (5) Años contados a partir del acta de recibo final.</td><td>Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato.</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será la prevista en la normativa legal vigente.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de previsto en la normativa legal vigente, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral

y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de Montería y el domicilio contractual es el municipio de Montería.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. – Asesores externos
Vo Bo.: Katia Cabrales Bechara - JOC

POLIZA SEGÚN CONTRATO CMA-SIM-018-2024

1216

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5401793038

PÓLIZA No: 540 - 47 - 994000031207 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
18	07	2024	18	07	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: CONINTER JMJ SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 901.723.533-5

DIRECCIÓN: KR 17 Ñ 19 A 35 W CIUDAD: MONTERÍA, CÓRDOBA TELÉFONO: 6625812

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE MONTERIA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.096.734-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MONTERIA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.096.734-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	18/07/2024	18/05/2025	25,819,750.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	18/07/2024	18/11/2027	25,819,750.40
CALIDAD DEL SERVICIO	18/11/2024	18/11/2029	25,819,750.40

BENEFICIARIOS
NIT 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO. CMA-SIM-018-2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y COMPLEMENTARIAS EN LA URBANIZACIÓN MONTEVERDE EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA".

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****77,459,251.20	$ **********947,337	$****15,000.00	$ ******182,844	$ ********1,145,181

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ERNESTO BRUNAL TACHACK	10782	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES,Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540179303

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDC20790806FF7E5C

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

1217

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5401793038

PÓLIZA No: 540 - 47 - 994000031207 ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
27	09	2024	27	09	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: CONINTER JMJ SAS IDENTIFICACION NIT 901.723.533-5

DIRECCION: KR 17 Ñ 19 A 35 W CIUDAD: MONTERÍA, CÓRDOBA TELÉFONO 6625812

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE MONTERIA IDENTIFICACION: NIT 800.096.734-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MONTERIA IDENTIFICACION: NIT 800.096.734-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	14/08/2024	14/06/2025	25,819,750.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	14/08/2024	15/12/2027	25,819,750.40
CALIDAD DEL SERVICIO	15/12/2024	14/12/2029	25,819,750.40

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA:

BENEFICIARIOS
NIT 800096734 - MUNICIPIO DE MONTERIA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO. CMA-SIM-018-2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y COMPLEMENTARIAS EN LA URBANIZACIÓN MONTEVERDE EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA".

****

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE CONFIRMA QUE LA VIGENCIA DEL AMPAR DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DESDE EL 14/12/2024 HASTA EL 14/12/2029.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ERNESTO BRUNAL TACHACK	10782	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/sea_digitalk/Root/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCION SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PAGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540179303

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDC2079070CFB7F5F

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensorsolidaria@gmail.com
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2909 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CRP-SIM-018-2024

1218

Alcaldía de **MONTERÍA**

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 24001654

REGISTRO PRESUPUESTAL

RP No.	24001654
jueves 01 agosto 2024	

Beneficiario: 901723533 - CONINTER JMJ SAS **NIT:** 901723533

No. del Certificado de disponibilidad 24001404 **Contrato No:** CMA-SIM-018-2024

Tiempo de Ejecucion: CUATRO (4) MESES

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	CPC	Valor R.P.
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción-Vías	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2402114	54211	$ 258.197.504,00
				Total Reserva..	$ 258.197.504,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: DOSCIENTOS CINCUENTA y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO Pesos

Objeto

INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y COMPLEMENTARIAS EN LA URBANIZACIÓN MONTEVERDE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

Solicito: HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 10.0.0.218

ACTA DE INICIO CMA-SIM-018-2024

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍAS	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-031	01	08/05/2024

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	CMA-SIM-018-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	CONINTER JMJ S.A.S. NIT 901.723.533-5
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y COMPLEMENTARIAS EN LA URBANIZACIÓN MONTEVERDE EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($258.197.504,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	14 DE AGOSTO DE 2024
FECHA FINAL	14 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE ADJUDICACIÓN	15 JULIO DE 2024
No. CDP	24001404 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2024
No. CRP	24001654 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En la ciudad de Montería a los catorce (14) días del mes agosto del año 2024 los suscritos a saber: el contratista **CONINTER JMJ S.A.S** representado por FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINTO identificado con cédula de ciudadanía 1.066.731.261 de Planeta Rica, la Secretaria de Infraestructura en calidad de supervisor **IRIS SPATH CAMAÑO** y el apoyo a la supervisión designado **RITA ESQUIVEL** proceden a la verificación de los requisitos mínimos para el Inicio del contrato, de conformidad con los estudios previos y pliegos de condiciones:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

1220

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍAS	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-031	**01**	**08/05/2024**

1.Hojas de vida y Afiliación del personal requerido, salario, porcentaje dedicación e IBC de afiliación. Si_X__ No___

No.	Nombre y Apellido	Cédula	Cargo y/o oficio	Salario Propuesta	FP	Dedicación %	Salario afiliación	Fecha afiliación	Salud	Pensión	ARL
1	ANDRES FABIAN VILLALBA BARRIOS	10.772.157 DE MONTERIA	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$7.228.000,00	1,66	25,00%	$1.807.000,00	13 DE AGOSTO DE 2024	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	ARL SURA
2	JOSE ALBERTO CARABALLO ORTEGA	78.751.886 DE MONTERIA	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$3.614.000,00	1,66	100,00%	$3.614.000,00	13 DE AGOSTO DE 2024	NUEVA EPS	COLPENSIONES	ARL SURA
3	JORGE ELIECER MORALES PADILLA	1.067.869.373 DE MONTERIA	PROFESIONAL AREA DE GEOTECNIA	$4.875.000,00	1,66	30,00%	$1.462.500,00	13 DE AGOSTO DE 2024	SALUD TOTAL	PORVENIR	ARL SURA
4	NATHALIA PATRICIA HERNANDEZ RAMOS	1.064.985.372 DE CERETE	PROFESIONAL AREA DE HIDRAULICA	$4.875.000,00	1,66	30,00%	$1.462.500,00	13 DE AGOSTO DE 2024	SALUD TOTAL	PORVENIR	ARL SURA
5	CINDY PAOLA LEAÑO AMEZQUITA	1.069.473.116 DE SAHAGUN	PROFESIONAL AREA SG-SST	$3.614.000,00	1,66	40,00%	$1.445.600,00	13 DE AGOSTO DE 2024	SALUD TOTAL	PORVENIR	ARL SURA
6	KAREN MARGARITA ARANGO DIAZ	25.775.918 DE MONTERIA	ABOGADA	$3.614.000,00	1,66	30,00%	$1.084.200,00	13 DE AGOSTO DE 2024	SALUD TOTAL	COLFONDOS	ARL SURA
7	ESTEBAN DAVID ZOLA GONZALEZ	10.965.468 DE MONTERIA	CONTADOR	$3.614.000,00	1,66	30,00%	$1.084.200,00	13 DE AGOSTO DE 2024	SALUD TOTAL	PORVENIR	ARL SURA
8	JONATHAN ALEXANDER LOPEZ GUERRERO	1,063,274,318 DE MONTELIBANO	TOPOGRADO	$2.860.000,00	1,66	50,00%	$1.430.000,00	13 DE AGOSTO DE 2024	SALUD TOTAL	PORVENIR	ARL SURA
9	LIANY MELISSA DIAZ GONZALEZ	1.233.345.807 DE MONTERIA	SECRETARIA	$1.820.000,00	1,66	100,00%	$1.820.000,00	13 DE AGOSTO DE 2024	SALUD TOTAL	PORVENIR	ARL SURA
10	NEYLA PAULINA GARCIA GUERRA	34.997.241 DE MONERIA	CADENERO	$1.430.000,00	1,66	50,00%	$715.000,00	13 DE AGOSTO DE 2024	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	ARL SURA
11	LUIS CARLOS DIAZ LOBO	1.067.929.312 DE MONTERIA	CONDUCTOR	$1.820.000,00	1,66	100,00%	$1.820.000,00	13 DE AGOSTO DE 2024	SALUD TOTAL	PORVENIR	ARL SURA

Soporte: Se anexan certificados de afiliación y hojas de vida aprobadas, los cuales CUMPLEN con los requisitos mínimos exigidos en el anexo técnico del proceso.

2.Relación del equipo mínimo obligatorio exigido en el anexo técnico del proceso, para el cual el contratista certifica la disponibilidad de maquinaria y equipos que se relacionan a continuación. Si **(X)** No___ No Aplica___

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍAS	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-031	**01**	**08/05/2024**

No.	Maquinaria/Equipo	Cantidad	Arriendo/Propia
1	CAMIONETA O CAMPERO DE MÁS DE 2000 C.C (INCLUYE PEAJES Y COMBUSTIBLE) EL MODELO DEL VEHÍCULO OFRECIDO DEBERÁ CORRESPONDER A MODELOS 2005 A 2015	1,00	ARRIENDO
2	EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFÍA	1,00	ARRIENDO

3.Póliza del contrato y recibo de pago	No.540-47-994000031207 de 18/07/2024
4.Aprobación de Póliza del contrato	Se realiza aprobación de la póliza a través del portal SECOP II el día 01/08/2024
5.Plan de interventoría	Si **(X)** No___ No Aplica___
6.Plan de calidad	Si **(X)** No___ No Aplica___
7.Plan de ambiental	Si **(X)** No___ No Aplica___
8.Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Si **(X)** No___ No Aplica___
14.Cronograma de actividades	Si **(X)** No___ No Aplica___ Se anexa
16.Demás requisitos a que haya lugar y que puedan exigirse en el pliego de condiciones.	Si___ No **(X)** No Aplica___
Acreditación de un (1) año de experiencia específica adicional del personal clave evaluable.	Si **(X)** No___ No Aplica___
Acreditación de una (1) formación académica adicional del personal clave evaluable.	Si **(X)** No___ No Aplica___
Emplear papel ecológico o reciclado en procura de la sostenibilidad ambiental y a contar con una política de reciclaje y/o reutilización.	Si **(X)** No___ No Aplica___

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍAS	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-031	**01**	**08/05/2024**

de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa.

Para la verificación del cumplimiento de los ítems pendientes de entrega conforme a los dispuesto en los Pliegos de condiciones, se debe realizar Comité No. 1 pasados los primeros cinco (5) días siguientes al inicio del contrato.

Para efecto de las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato se establecen por parte del contratista y del supervisor del contrato los canales de comunicación escrito e informático que se relacionan a continuación, y que por tanto deben permanecer activos durante el periodo comprendido para a la ejecución de este proyecto:

Dirección de Correspondencia del contratista de interventoría/consultoría: Cra 8 #45-35 Centro de negocios de alamedas, Oficina 813.

Nombre y Apellidos	Cargo	No. de celular	Correo electrónico
FRANCISCO TRONCOSO PINO	REPRESENTANTE LEGAL	3103698141	coninterpuentesmonterverde@gmail.com

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para iniciar la ejecución del contrato, se da inicio al mismo a partir de la fecha de suscripción de esta acta.

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron:

CONINTER JMJ S.A.S.
Rep. Legal. Francisco Troncoso Pino
Contratista Interventor

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Supervisor

RITA ESQUIVEL CARRANZA
Apoyo a la Supervisión

Elaboró: María Cañaveral – Contratista SIM
Revisó: Andrés Felipe Berrio - Contratista SIM

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

1223

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Villalba	Barrios	Andres Fabian

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 10.772.107

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 11 MES 12 AÑO 1981

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cordoba

MUNICIPIO: Ayapel

DIRECCIÓN DE CORESPONDENCIA: Cll 66 #3-61 B/ Castellana

PAÍS: Colombia DEPTO: Cordoba

MUNICIPIO: Montería

TELÉFONO: 7915081 EMAIL: andresvf4@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO
1o.	2 o.	3o .	4o.	5o.	6o.	7o .	8o .	9o.	10	11 X	MES ___ AÑO ____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	✓		Ingeniero civil	07	2004	2220210996COL
ES	2	✓		Esp. en Gerencia de proyectos	12	2011	
MG	2	✓		Magister en ingeniería	05	2024	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: PROINEC SAS	PÚBLICA:	PRIVADA: C	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Córdoba	MUNICIPIO: Montelíbano	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA 15 MES 12 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO: DÍA 20 MES 04 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Director de obra	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Consorcio Villa Nueva - La Rica 2018	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Córdoba	MUNICIPIO: Puerto Libertador	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA 11 MES 05 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO: DÍA 11 MES 09 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO: Director de obra	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Consorcio Inter San Pedro 001	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Antioquia	MUNICIPIO: San Pedro de Urabá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA 03 MES 02 AÑO 2022	FECHA DE RETIRO: DÍA 23 MES 11 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO: Director de Interventoría	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Consorcio intervias urbanas 2021	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Córdoba	MUNICIPIO: San Pelayo	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA 07 MES 10 AÑO 2021	FECHA DE RETIRO: DÍA 26 MES 05 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO: Director de interventoría	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes190 de 1995, 489 y 443 de1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (✓) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Montería 31 de julio de 2024.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10772157

VILLALBA BARRIOS
APELLIDOS

ANDRES FABIAN
NOMBRES

Andres F. Villalba B.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-DIC-1981
AYAPEL
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

22-DIC-1999 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1300100-14082532-M-0010772157-20000803 04295 00208A 01 084231416

1227

universidad Pontificia Bolivariana
SECCIONAL MONTERIA

Aprobada según Resolución Ministerial No. 4500 de 1.970 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO

LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL MONTERÍA, en su Unidad Académica:

ESCUELA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA

Confiere el Título de:

INGENIERO CIVIL A:

ANDRÉS FABIAN VILLALBA BARRIOS

Identificado con cédula de ciudadanía número 10.772.157 de Montería, en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al pénsum de INGENIERÍA CIVIL, según Registro ICFES No. 17_971624000230011100, y realizó el trabajo de grado con el título "DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DE SOPORTACIÓN DE LOS SUELOS DE LA ZONA DE EXPANSIÓN DIRIANA NORTE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA" el cual fue aprobado.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

"JURÁIS A DIOS Y PROMETEN A LA PATRIA, SOSTENER LA INDEPENDENCIA, EL ORDEN, Y LAS LIBERTADES SUYAS, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MORAL CRISTIANA, Y TRABAJAR POR LA PAZ DE COLOMBIA, EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA?"

El (la) graduando (a) respondió: "SI JURO".

"Si así lo hicieres, Dios y la Patria os lo Premien, si no, El y Ella os lo demanden".

La ceremonia de grado se llevó a cabo el día veintinueve (29) de julio del año dos mil cuatro (2 004).

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
RECTOR
MONTERIA

Secretario General

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
MONTERIA
Secretaria General

Decano

A 1141

1228

ANDRÉS FABIÁN VILLALBA BARRIOS

INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL MONTERIA

APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4806 DE OCTUBRE 30 DE 1995 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

teniendo en cuenta que

Andrés Fabián Villalba Barrios

Cédula de ciudadanía No. 10.772.157 Expedida en Montería

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia
el día 29 del mes de Julio del año 2.004

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 814 del libro 2-6 de registro de diplomas
refrendado en Montería el 29 de Julio de 2004

1229

Pontificia Universidad

MONTERÍA

Aprobada según Resolución 4500 del 20 de octubre de 1995 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO

Del 15 de Diciembre de 2011

En la ciudad de Montería, la Universidad Pontificia Bolivariana Montería con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No.4800 del 20 de octubre de 1995, expedida por el Ministerio de Educación Nacional en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

A

ANDRÉS FABIÁN VILLALBA BARRIOS

C.C. 10.772.157 de Montería

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de:

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS

Registro MEN-SNIES No. 9941

y quien realizó y aprobó como requisito final el trabajo de Grado con el título:
"INTEGRACIÓN METODOLÓGICA PARA LA PROGRAMACIÓN DE OBRAS Y CONTROL DE COSTOS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA."

El Rector Seccional (E): Pbro. JORGE ALONSO BEDOYA VÁSQUEZ

El Secretario General: A.E. LUZ ESTELA FUENTES SANTOS

El Decano de la Escuela: A.E. JOHN ARTURO BUELVAS PARRA

Diploma No. 16310 Registrado en el folio 609 del libro 5-B de registro de diplomas.

Secretaria General

A4478

1230

ANDRÉS FABIÁN VILLALBA BARRIOS

INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

Universidad Pontificia Bolivariana

MONTERÍA

APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4100 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1945 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Teniendo en cuenta que

Andrés Fabián Villalba Barrios

Cédula de ciudadanía No. 10.772.157 expedida en Montería

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia el día 15 del mes de Diciembre del año 2011

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado en el folio 609 del libro S-B de registro de diplomas
Refrendado en Montería el 15 de Diciembre de 2011

16310

1231

Universidad Tecnológica de Bolívar

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA POR AUTORIZACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

CONFIERE EL TÍTULO DE:

MAGÍSTER EN INGENIERÍA

A

ANDRES FABIAN VILLALBA BARRIOS

C.C. NO.10.772.157

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad y en constancia se expide el presente Diploma en Cartagena de Indias D. T. y C.

DADO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024

INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE DIPLOMA NO. 34 BAJO EL NO. 9532

DECANO(A)

RECTOR(A)

SECRETARIO(A) GENERAL

VIGILADO MINEDUCACIÓN

1232

Universidad Tecnológica de Bolívar

ACTA DE GRADO NO. 9424

La suscrita Secretaria General, hace constar que en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., Departamento de Bolívar, a los 10 días del mes de mayo de 2024, se llevó a cabo el acto de graduación, en el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR, reconocida con Personería Jurídica por la Gobernación de Bolívar mediante la Resolución N° 961 de octubre de 26 de 1970, y con el Carácter Académico de Universidad mediante la Resolución N° 2996 del 28 de noviembre de 2003 por el Ministerio de Educación Nacional, previo juramento reglamentario, confirió el título de:

MAGÍSTER EN INGENIERÍA
CON ÉNFASIS EN INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL

a

ANDRES FABIAN VILLALBA BARRIOS

Identificado (a) con C.C. N° 10772157, quien cumplió con todos los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales, como consta en el Acta de Ceremonia de Grados N° 003 de mayo 2024, otorgando el Diploma N° 9532 del Libro N° 34, que lo acredita como tal.

Se expide la presente constancia, en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 10 días del mes de mayo de 2024.

ANA MARÍA HORRILLO C.
SECRETARIA GENERAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
2220210999CCOR
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 19/08/2004
ANDRES FABIAN
VILLALBA BARRIOS
C.C. 10772157
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA SECC MONTERIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

1234

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL ROBLE, JULIO 11 DE 2019

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ROBLE - SUCRE

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **ANDRÉS FABIÁN VILLALBA BARRIOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.772.157 de Montería y tarjeta profesional N° 22202109996 COR, laboró como **DIRECTOR DE OBRA,** para PROINEC S.A.S., Identificado con NIT 900176111-1, representado legalmente por JUAN PABLO PAYARES DIAZ, quién ejecutó para el municipio de El Roble el siguiente contrato:

CONTRATO:	**SP-SAMC-OP- 001-2018**
OBJETO:	**MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON EL CORREGIMIENTO DE LAS TABLITAS EN EL MUNICIPIO DE EL ROBLE – SUCRE**
CONTRATISTA:	**PROINEC S.A.S / RL JUAN PABLO PAYARES DIAZ**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE EL ROBLE**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$177.171.311,00 M/CTE**
ADICIÓN:	**$88.494.370.00**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**$265.665.681,00**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	**DOS MESES**
PRORROGA:	**UN MES**
PLAZO FINAL:	**TRES MESES**
FECHA INICIO:	**15/12/2017**
SUSPENSIÓN:	**07/03/2018**
REINICIO:	**16/04/2018**
FECHA TERMINACIÓN:	**20/04/2018**

La presente certificación se expide en El Roble a los once (11) días del mes de julio de 2019, a solicitud del interesado.

JADER VERGARA A.

JADER VERGARA ALDANA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

1235

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Puerto Libertador
NIT 800096772-1

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR

CERTIFICA

Que el señor ANDRÉS FABIÁN VILLALBA BARRIOS, identificado con C.C. 10.772.157 expedida en Montería, se desempeñó como DIRECTOR DE OBRA para el CONSORCIO VILLA NUEVA - LA RICA 2018 que ejecutó para el municipio de Puerto Libertador el contrato que continuación se detalla:

CONTRATO:	LP-MPL-003-2018
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR
CONTRATISTA	CONSORCIO VILLA NUEVA – LA RICA2018
NIT	901175169-5
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA MARCELA IBAÑEZ MEZA
OBJETO	REHABILITACION YADECUACIÓN DE LA VÍA VILLA NUEVA – LA RICA CON OBRA HIDRÁULICAS, MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR	$1.407.505.928
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	11/05/2018
FECHA DE TERMINACIÓN	11/09/2018

Siendo los once (10) días del mes de julio de 2019, se firma la presente certificación.

FRANCISCO JERÓNIMO JIMÉNEZ LEÓN
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

1236

ITC Interconsulting S.A.S. INTER SAN PEDRO 001 Vías viales BUSERCO S.A.S.

CONSORCIO INTER SAN PEDRO 001

CERTIFICA QUE:

El ingeniero civil ANDRÉS FABIÁN VILLALBA BARRIOS con cedula de ciudadanía N°10.772.157 de Montería, con Tarjeta Profesional N°22202-109996COR se desempeño como director de interventoría del contrato cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA VILLA ESTHER, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA– DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** el cual tuvo inicio el 3 de febrero de 2022, fecha de suspensión N°1 de 07 de octubre de 2022, fecha de reinicio N°1 de 08 de marzo de 2023, fecha suspensión N°2 de 16 de junio de 2023, fecha de reinicio N°2 de 07 de Noviembre de 2023 y fecha final de 23 de Noviembre de 2023, con una duración total de 12 meses.

Para Mayor constancia se firma el 4 de diciembre de 2023.

Cordialmente

ANDRES FABIAN VILLALBA BARRIOS
C.C. 10.772.157 DE MONTERIA
RL CONSORCIO INTES SAN PEDRO 001

1237

CONSORCIO INTERVIAS URBANAS 2021

NIT 901516629-6

CONSORCIO INTERVIAS URBANAS 2021
NIT. 901.516.629-6

CERTIFICA

Que el señor **ANDRÉS FABIAN VILLALBA BARRIOS** identificado con cedula de ciudadanía **No 10.772.157 de Montería**, laboro para el CONSORCIO INTERVIAS URBANAS 2021, como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, en la ejecución del CONTRATO CMA N° 003-2021:

CONTRATO No.:	CMA N° 003-2021:
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE S AN PELAYO
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVIAS URBANAS 2021, Represando Legalmente por LUIS CARLOS DIAZ LOBO
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL "MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$166.994.715,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$166.994.715,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	100,00%
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO MESES
FECHA DE INICIO:	07 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	23 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE REINICIO No.1:	01 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN No.2:	OCHO (08) DE MARZO DE 2022
FECHA DE REINICIO No.2:	21 DE ABRIL DE 2022
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN:	26 DE MAYO DE 2022

Para constancia de lo anterior se firma en Montería a los diez (10) días del mes de junio de 2022

Cordialmente,

Luis Carlos Diaz Lobo

LUIS CARLOS DIAZ LOBO
R/L. Consorcio Intervias Urbanas 2021
Contratista de interventoría.

1238

DYBCON INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El Señor **ANDRÉS FABIAN VILLALBA BARRIOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.772.157, trabajo en esta empresa como **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** para el contrato referenciado a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No	:	CMA-007-2023
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE SAN PELAYO
CONTRATISTA	:	DYBCON INGENIERIAS S.A.S NIT. 901.263.566-3 RL. LUIS CARLOS DÍAZ LOBO C.C. 1.067.929.312 DE MONTERÍA
OBJETO DEL CONTRATO	:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE COMUNICA LA INTERCONEXIÓN VIAL NACIONAL 21CR04 CON EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
VALOR DEL CONTRATO	:	$273.414.592,00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	SEIS (06) MESES
ACTA DE INICIO	:	NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL :		NUEVE (09) DE ABRIL DE 2024
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO:		100,00%
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	:	NUEVE (09) DE ABRIL DE 2024

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de mayo del año 2024.

Luis Carlos Díaz Lobo

LUIS CARLOS DIAZ LOBO
R/L DYBCON INGENIERIA S.A.S.

1239

BUSERCO
S.A.S.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL(S) DE

BUSERCO S.A.S.

NIT. 900.805.380-4

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero civil, **ANDRÉS FABIAN VILLALBA BARRIOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.772.157 de Montería, se desempeñó como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, para la empresa BUSERCO S.A.S. en el contrato que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO No.	CONTRATISTA	CONTRATANTE	VALOR FINAL	FECHA	
					INICIO	FINAL
INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO SEGUNDA ETAPA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO CÓRDOBA	INVITACION CERRADA N° 002-2021 del 17 de diciembre de 2021	BUSERCO S.A.S	ASOMUCOSTA – Asociación de Municipios de la Costa	$384.687.926,24	23/12/2021	23/08/2022

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los 06 días del mes de septiembre de 2022.

ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA
R/L BUSERCO S.A.S

1240

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2892863

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA

1. Que ANDRES FABIAN VILLALBA BARRIOS identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 10772157, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 2220210109996 desde el 19 de Agosto de 2010 otorgado(a) mediante Resolución Nacional 320.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes Julio del año dos mil veinticuatro (2024)

Ruben Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección deberá cotejar la firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/CopniaMicrosite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el numero del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

1241

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Caraballo	Ortega	Jose Alberto

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 78.751.886

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 78.751.886 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 13 MES 11 AÑO 1978

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cordoba

MUNICIPIO: Montería

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 150 #44-37 Urb villa Campestre.

PAÍS: Colombia. DEPTO: Cordoba

MUNICIPIO: Montería

TELÉFONO: 7840025 EMAIL: s. —

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES [ ] AÑO [ ]

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL(TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG(MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Ingeniero Civil	02	2000	6122021289351 OR
ES	2	X		Esp. Vias y transporte	06	2012	

ESPECIFÍQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles			X			X			X

1242

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Consorcio Interventoria Ayapel		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cordoba	Ayapel	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 10 MES 02 AÑO 2014	DÍA 10 MES 09 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Residente de interventoria		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Consorcio Interventoria Vial		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Montería - Cordoba	Montería	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 07 MES 03 AÑO 2018	DÍA 07 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Residente de interventoria		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Consorcio Interventoria Vial 2021		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cordoba	San Pelayo	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 07 MES 10 AÑO 2021	DÍA 26 MES 05 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Residente de interventoria		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Consorcio Vial La Maderi		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cordoba	San Pelayo	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 31 MES 01 AÑO 2022	DÍA 04 MES 10 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Residente de obra		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

1243

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LAADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 6o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Montería, 31 de julio de 2024.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

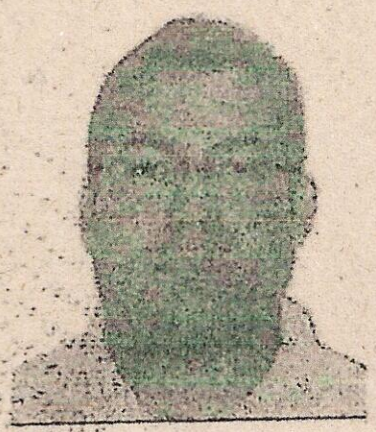
Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

1244

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 78.751.886
CARABALLO ORTEGA
APELLIDOS
JOSE ALBERTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1976
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

07-MAR-1995 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1301000-00253431-M-00787586-20100908 0023702299A 1 7640918470

0030847

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
22202128936COR
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 22/03/2006

JOSE ALBERTO
CARABALLO ORTEGA
C.C. 78751886
UNIVERSIDAD SINU

PRESIDENTE DEL CONSEJO

1246

UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE HACEN SABER QUE

José Alberto Caraballo Ortega

IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. [illegible] ALUMNO DE ESTA INSTITUCIÓN Y EN TAL CARÁCTER FORMADO EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCIÓN UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIDOS, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LE OTORGA EL TÍTULO DE:

Especialista en Vías y Transportes

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MÁS FAVORABLES A TODOS. COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZÓN DE SER, FOMENTO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCIÓN A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TÍTULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, SECRETARIO GENERAL Y SE REGISTRA BAJO EL No. [illegible]

A LOS 23 DÍAS DEL MES DE Junio DE LA AÑO 2012

Montería

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

0000220

1247

CONSORCIO INTERVENTORIA DE AYAPEL

CERTIFICA:

Que el ingeniero civil JOSE ALBERTO CARABALLO ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.751.886 de Montería y Matricula Profesional No. 22202-128935 COR presto sus servicios profesionales como INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA, durante la ejecución del siguiente contrato con estas características:

CONTRATO No.	:	018-2013
OBJETO	:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO ES LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA DIAGONAL 21 Y DIAGONAL 22 ENTRE CARRERAS 7 Y TRANSVERSAL 5A CASCO URBANO MUNICIPIO DE AYAPEL, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
ENTIDAD CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DEAYAPEL
VALOR FINAL	:	$ 62.090.160,00
FECHA DE INICIO	:	10-02-2014
FECHA DE SUSPENSION	:	18-06-2014
FECHA DE REINICIO	:	18-07-2014
FECHA DE TERMINACION	:	10-09-2014

Para constancia se firma en Montería a los Veinte y cuatro (24) días del mes de Octubre de 2014.

LUIS FELIPE PINEDA CASTILLO
Representante Legal Consorcio Interventoría de Ayapel

Dirección: Calle 42 Número 10 -41 Barrio Laureles- Tel: (094) 789 69 52. Cel. 3116846575
Montería, Córdoba. Email: lfpinedacastillo@gmail.com

1248

ALCALDÍA DE
Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICA

Que el **CONSORCIO INTERSINÚ VIAL**, integrado por **BUSERCO S.A.S** identificada con **NIT. 900.805.380–4** con un porcentaje de participación del 90% y la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES -AMUSSIM-** identificada con **NIT. 900.273.165 – 2** con un porcentaje de participación del 10%, suscribió y ejecutó el contrato de consultoría con las siguientes características:

CONTRATO No.:	558 –2017
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERSINU VIAL
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL BARRIO JUAN XXIII, EL ROSARIO, MANUEL ANTONIO BUELVAS Y EL TAMBO MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR DEL CONTRATO:	$193.000.000,00
ADICIÓN No.1	$ 25.893.000,00
VALOR FINAL	$ 225.893.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (6) MESES
PRORROGA No. 1	DOS (2) MES
PRORROGA No. 2	UN (1) MES
PLAZO FINAL:	NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIO:	07 DE MARZO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	07 DE DICIEMBRE DE 2018

Para la ejecución del contrato antes mencionado, el **CONSORCIO INTERSINÚ VIAL**, reportó dentro de su equipo de trabajo, los siguientes profesionales:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA	**DAVID LOPEZ SOTO**
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	**JOSE ALBERTO CARABALLO ORTEGA**
PROFESIONAL AREA AMBIENTAL	**IVAN CAMILO BUELVAS SERPA**
PROFESIONAL AREA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	**JORGE ARMANDO NAVARRO NEGRETTE**
PROFESIONAL AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y/O CONTABLE	**FRANCISCO MANUEL PEREZ GENES**
PROFESIONAL AREA JÚRIDICA	**KAREN MARGARITA ARANGO DIAZ**

Se expide la presente certificación a los veintiséis (26) días del mes de febrero de año 2019.

DIANA MARRUGO OTERO
Secretaria de Infraestructura

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Diana Marrugo Otero
Alcaldía de Montería

REVISÓ: MARGARITA SABINO BARAJAS

1249

CONSORCIO INTERVIAS URBANAS 2021

NIT 901516629-6

CONSORCIO INTERVIAS URBANAS 2021
NIT. 901.516.629-6

CERTIFICA

Que el señor **JOSE ALBERTO CARABALLO ORTEGA** identificado con cedula de ciudadanía **No 78.751.886 de Montería**, laboro para el CONSORCIO INTERVIAS URBANAS 2021, como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, en la ejecución del CONTRATO CMA N° 003-2021:

CONTRATO No.:	CMA N° 003-2021:
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE S AN PELAYO
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVIAS URBANAS 2021, Represando Legalmente por LUIS CARLOS DIAZ LOBO
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL "MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$166.994.715,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$166.994.715,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	100,00%
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO MESES
FECHA DE INICIO:	07 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	23 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE REINICIO No.1:	01 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN No.2:	OCHO (08) DE MARZO DE 2022
FECHA DE REINICIO No.2:	21 DE ABRIL DE 2022
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN:	26 DE MAYO DE 2022

Para constancia de lo anterior se firma en Montería a los diez (10) días del mes de junio de 2022

Cordialmente,

MAURICIO DAVID BURGOS MARTINEZ
R/L. Suplente Consorcio Intervias Urbanas 2021
Contratista de interventoría.

1250

COSORCIO VIAL
LA MADERA

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **JOSE ALBERTO CARABALLO ORTEGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.751.886 expedida en la ciudad de Montería, trabajo para el **CONSORCIO VIAL LA MADERA** desempeñándose en el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** en el contrato relacionado a continuación

CONTRATO No	CMA-007-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PELAYO
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL LA MADERA
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – COLOMBIA RURAL
VALOR DEL CONTRATO	$5.388.069 994,73
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	20 MESES MESES
ACTA DE INICIO	31 DE ENERO DE 2022
ACTA FINAL	04 DE OCTUBRE DE 2023

Esta certificación, la firma el representante legal del consorcio el día 15 de noviembre de 2023.

Atentamente,

ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA
R/L CONSORCIO VIAL LA MADERA

Carrera 8 No. 35-45. Oficina 813. Centro de Negocios Alamedas del Sinú
Cel: 311-2818009/301-5016738
consorcioviallamadera@gmail.com